

Bolívar, 16 de Octubre de 2001

Ref. Exp. N° 4647/01

= ORDENANZA N° 1618/2001 =

ARTICULO 1°: Modifícase el ARTICULO 2° de la Ordenanza N° 1616/2001, quedando así redactado:

“Incorpórase en el Artículo 16°) de la Ordenanza Impositiva vigente como inciso x) el siguiente:

“x) “Por utilización de palcos municipales, escenarios, etc. su armado y traslado:

1) En días hábiles \$ 50.- por día.

2) En días sábados, domingos y feriados \$ 100.”

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2001

FIRMADO

MARTA OLIVERA
Secretaria HCD

RICARDO CRIADO
Presidente HCD

ES COPIA